



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Contratación

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ ” (CONTR.: 2023/ 807348)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ºCarlos García Giménez**, DNI: 74****168E en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga, según lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022), en concreto, Disposición Adicional Primera del que regula la desconcentración de competencias.

De otra parte, **Dº. Antonio José García Sarmiento**, con D.N.I.: 53****322V actuando en nombre propio o en nombre y representación de COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L, con N.I.F. nº B-93506681, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. José Sánchez Aguilera, con número de protocolo 2.466 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 2016, en el tomo 5556, folio 205, hoja MA-136328, inscripción 1 y bastanteadado por los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 19 de octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 4 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 27 de septiembre de 2023 (Informe n.º: 2023/148).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía , con fecha 5 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de octubre de 2023, por importe de Tres mil novecientos tres euros con veintitres céntimos (3.903,23 €). IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHEF 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	28/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2imNNPSCXAYAMGHT7D.J889VZ6YL.9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de octubre de 2023 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos Y de Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 14 de Noviembre de 2023, a la COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 27 de noviembre de 2023

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Antonio José García Sarmiento, en nombre y representación de COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L, se compromete a la realización del CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

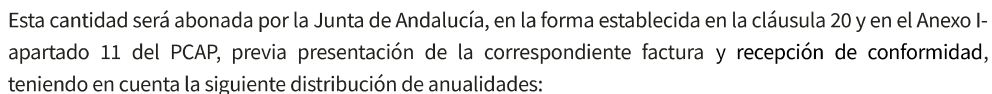
Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
 - b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
 - b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
 - c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son :
- Plan de gestión medioambiental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con diecinueve céntimos (3.889,19 €), IVA excluido al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cuantía de ochocientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos (816,73 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatro mil setecientos cinco euros con noventa y dos céntimos (4.705,92 €).

FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	28/11/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PK2jmNNPSCXAYAMGHT7DJ889VZ6YL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:²

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose 01 de diciembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

2 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	28/11/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2imNNPSCXAYAMGHT7D1889V76YI_9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SEPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 18 del PCAP.

OCTAVA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Plan de gestión medioambiental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero

NOVENA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	28/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2imNNPSCXAYAMGHT7D.J889VZ6YL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

